taira ias de de

la

en u-

á

eien

de

sí

la

do

el á

i-

311

le

io

08

a,

ű-

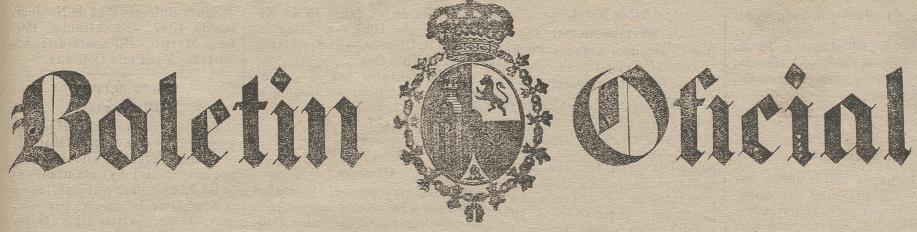
10

le

10

sí

0



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Parte oficial

PLESIDANCIA DRI CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan as demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Noviembre de 1967.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.784.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Extracto de los acuerdos tomados por la Exema. Corporación durante el pasade mes de Septiembre de 1907.

Dia 6.

Presidencia del Alcalde señor Romero Fraile.

Fué aprobada el acta de la seson anterior.

Se acordó conceder varias licencias de obras para edificar.

Se acordó el nombramiento de Pedro Lopez, para la plaza de maceador, y de Saturnino Diez, para la de manguero.

l'ué denegada à Argimiro Santos, la licencia que solicita para extraer hormigon de las cascaje

Fué adjudicada á D. Ventura San Agustin. la pintura de las casetas de ferias y templetes de

casetas de ferias y templetes de la Plaza Mayor y Campo Grande. Se acordó la adquisicion de cincuenta ejemplares de la obra «Telegrafía sin hilos», de la que es autor D. Baltasar Gil.

Se aprobó el extracto de acuerdos del pasado mes de Agosto.

De conformidad con una proposicion del Sr. Solalinde, se acordó establecer como en otras poblaciones el premio anual, y celebrándose el concurso del trabajo.

Se acordó una subvencion al Asilo de Oblatas, pasando á la Comision de Presupuestos para

Que fije cantidad.

Se hicieron varios ruegos y
preguntas, con lo que se dió por
terminada la sesion.

Día 13.

Presidencia del Alcalde señor Romero

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó la transferencia de la partida consignada en el presupuesto para la instalación de la «Gota de leche», á la de festejos, con objeto de destinarla á los que se celebren con motivo de la venida de S. M. el Rey.

Fué aprobado el balance de operaciones del pasado mes de Agosto.

Se acordó pasar á estudio de las Comisiones de Hacienda y Presupuestos, la liquidación y antecedentes relacionados con la desgravación de vinos de esta Capital, que remite el Delegado de Hacienda.

Se acordó no mostrarse parte en el procedimiento seguido contra Domingo Amo y otros, por expendicion de carnes nocivas, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponderle.

Se acordó pasar à la Comision de Policía, una denuncia presentada sobre abusos cometidos por dos poceros en el desempeño de su cargo, à fin de que proponga.

Fué nombrado Joaquin Aparicio Salvador, obrero de la brigada de vías públicas de la Corporacion.

Se acordó el traslado de los Juzgados de primera instancia, con carácter provisional, al edificio del Colegio de Huérfanos/de

Fué aprobada la subasta de las casetas para la venta de quincalla establecidas en el Campo Grande.

Se acerdó autorizar á D Alejandro G. Heredia, contratista de las obras del alcantarillado para que pueda sustituir dos títulos de la Deuda amertizable que constituyen parte de la fianza por otros de igual clase por tener que canjear les primeros por títulos definitivos.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas, con lo que se dió per terminada la sesion.

Dia 18.

Presidencia del Alcalde señor

Romero. Fué aprobala el acta de la sesion anterior.

Se acordó quedar enterado de un acuerdo de la Comision provincial pidiendo se remitan algunos antecedentes á fin de poder resolver un recurso interpuesto por D. Claudio Igelmo, contra un acuerdo de la Corporación.

Se antorizó à D. Cástulo Brezmes, para la construcción de una alcantirilla en la calle de José María Lacort.

Fué acordada una gratificacion á varios obreros municipales por obras ejecutadas en la Escuela municipal de la Overuela.

Se acordó autorizar á las Maestras Doña Teófila y Doña Felisa Diez, para trasladarse de habitacion.

Fué aprobada una certificación de obras presentada por el contratista del asfaltado, acordándose su pago.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó pasar á estudio del Sr. Regidor Sindico, una instancia de los vecinos del barrio de Tranque y Delicias en la que ruegan se eviten las continuas maniobras que el ferrocarril del Norte hace en el paso nivel de la Merced, por los perjuicios que les originan.

Fué antorizada la matanza de ganado de cerda en el Matadero público, acordándose el nombramiento de varios matarifes tem-

Se hicieron algunos ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Dia 27.

Presidencia del Alcalde señor Romero. Acta anterior aprobada.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion por la muerte de D. Víctor Tablares, Médico de la Beneficancia municipal y que se ascienda al Médico supernumerario que le corresponda ocupar la vacante.

Fué aprobada la liquidacion que remite el Ilmo, Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en cumplimiento le lo preceptuado en la ley de 3 de Agosto último y Real orden de 9 del mismo referente á la desgravacion de vinos.

Se aprobaron acordando el pago

de las cuentas por alumbrado público eléctrico y de gas correspondientes al mes de Agosto.

Se acordó una gratificación para el Orfeon Taurense.

Se acordaron varias empadronamientos.

Fué aprobado el proyecto de distribución de fon los por capítulos para el próximo mes de Octubre.

Se acordó designar como perito que represente á la Corporacion en las operaciones del expediente sobre expropiacion de terrenos con destino al nuevo cauce del Esgueva, con motivo de las obras del alcantariliado y desviacion del Esgueva.

Con lo que se dió per terminada la sesion.

8 Ostubre 1907.

Dése cuenta al Exemo. Ayuntamiente.—E. Romero.

Valladolid: Ayuntamiento 18 Octubre de 1907.

Dada cuenta al Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de acuerdos, acordando se le dé la tramitación correspondiente.—
R. Zaragoza.—V.º B.º, El Alcalde, E. Romero.

Now. 3.095

Cabreros del Monte.

No habien to podido tener effecto por falta de licitadores, las dos subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos por un período de uno á tres años en este término municipal, se sacan á remate para el arriendo con venta exclusiva los líquidos, carnes frescas y saladas y sal comun, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 24 del actual de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial; si en ésta no se presentase proposicion alguna, se designará el día 9 de Diciembre próximo venidero para otra segunda; y si ésta tampoco diere resultado, se celebrará una tercera y última para el día 22 del mismo, en el referido local y horas designadas, advirtiendo que para hacer proposiciones es condicion indispensable el depósito

previo del cinco por ciento del tipo total.

Cabreros del Monte á 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Faustino Ruiz.—El Secretario, Tomás Perez.

Num. 3.122.

Fuensaldaña.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos, se sacan á remate para el arrendamiento con venta exclusiva por término de un año los líquidos, carnes frescas y saladas y sal común, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 27 del actual de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial, si en ésta no se presentasen proposiciones se designa el día 7 del próximo Diciembre para la segunda, celebrando en caso de que tampoco diese resultado una tercera y última el día 12 del mismo mes en el mismo local y horas señaladas, advirtiendo que para hacer proposiciones es condicion indispensable el depósito previo del 5 por 100 del tipo total

Fuensaldaña 17 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Liberio Hernanz.-P.S. M., El Secretario, Agripino Rodriguez.

Núм. 3.123.

Fuensaldaña.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial de este término para el año de 1908, á fin de que en el plazo de ocho dias, à contar desde la insercion del presente en el Boletin Official, los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamacioneses oportunas.

Fuensaldana 17 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Liberio Hernanz.—El Secretario, Agripino Rodriguez.

Num. 3.128.

Fuente Olmedo.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1908, se hallan expuestos al público por término de ocho días, pudiendo los contribuyentes incluidos en dichos documentos, presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Fuente Olmedo 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Casiano R. Velasco.

Núм. 3.094. Matapozuelos.

Don Constancio Arévalo Vitoria, Alcalde Constitucional de esta villa de Matapozuelos.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante los años de 1908 y 1909, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día cuatro de Diciembre próximo de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de nueve mil trescientas ochenta y cinco pesetas diez céntimos à que asciende el cupe del Tesoro y recargos autorizados, con más un tres por ciento de cobranza y conducción según se expresa en el estado ó presupuesto obrante en el expediente de referencia.

Las licitaciones se verificarán por pujas à la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la perso-na á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Si en dicha subasta no hubiere rematante, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días despues, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y en este caso por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Matapozuelos á 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Constancio Arévalo.

Nóm. 3.127.

Matilla de los Caños.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año 1908, se hallan ex puestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Matilla de los Caños 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro R. Olmedo.—El Secretario, Diosdado Bécares.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Zorita de la Loma.

Num. 3.073. Olmedo.

El día primero de Diciembre próximo á las once de su mañana tendrá lugar en estas salas Consistoriales la subasta de la caza en las propie lades de este Municipio por un período de cinco años, que empezarán á contarse desde primero de Enero próximo, bajo el tipo de cincuenta pesetas por cada anualidad y condiciones que obran en el expediente que se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Olmedo 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, F. Molpeceres.

Num. 3.126. San Miguel del Arroyo.

Bajo el tipo de 6.200 64 pesetas à que asciende el cupo, recargos establecidos y el 3 por 100 de cobranza y conduccion y con arre glo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar de once á trece del 30 del actual en la Casa Consistorial, de conformidad con lo acordado por el mismo y autorizacion de la Superioridad, el arriendo con privilegio de la exclusiva en las ventas al por menor de los derechos que devenguen las especies de consumo de líquidos, carnes y sal durante el año venidero de 1908, siendo condicion indispensable para tomar parte en él consignar el 5 por 100 en la Caja del Tesoro ó en la del Municipio, ó en el acto en mesa presidencial, importante 310'03 pesetas.

Si no hubiere licitador, se celebrará la segunda subasta de arriendo con los precios rectifica dos el 10 del cercano Diciembre á las propias horas y bajo aquel tipo; y si tampoco se presentase en ésta, se celebrará la tercera en indicadas horas y local por las dos terceras partes el día 20 del

San Miguel del Arroyo 16 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Felipe Sastre.—El Secretario, Julian Carbajo.

Num. 3.115. Santa Eufemia.

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1908, cumpliendo lo acordado por esto Ayuntamiento en sesion del día de hoy, queda expuesto al público por término de quince días, para que sobre él puedan presentar las reclamaciones que sean pertinentes, pasado dicho plazo no serán admisibles estas.

Santa Eufemia á 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Perfecto Martin.—El Secretario habilitado, Venancio Centeno.

Núm. 3.114. Simancas.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1908, por acuerdo del Ayuntamiento se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince dias á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal, pudiéndose formular dentro de dicho término las reclamaciones que se consideren justas y pertinentes.

Simancas à 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Herrero.

Nом. 3.124.

Villafrechós.

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores los dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de la recandacion de consumos en el año de 1908 y adoptado en su virtud el medio del arriendo con venta exclusiva al por menor de las especies de carnes, líquidos y sal, se anuncia la primera subasta para el día 26 de los corrientes y hora de once á doce, en la Sala Consistorial, á la que servirá de tipo la cantidad de nueve mil setecientas noventa y seis pesetas y veintinn centimos y sujecion á los precios de venta que se fijan en la tarifa acordada y unida al expediente.

Si en esta primera subasta no se presentaren proposiciones admisibles, se celebrará la segunda por el mismo tipo, con rectificacion en alta de los precios fijades para la venta de las especies, el día 7 de Diciembre siguiente à la misma hora y local, y si en estas condiciones tampoco tuviera efecto, se celebrará la tercera y última, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo, y precios de venta fijados para la anterior, el día nueve de dicho mes à la misma hora y local.

El pliego de condiciones se halla fijado á disposicion del público en la Secretaria de la Corporacion.

Villafrechós 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalle, Rafael Perez.

Νύм. 3.098.

Villagomez la Nueva.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas con venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos en esta villa durante el próximo año de 1908, el día veínticinco del corriente y hora de las diez á las doce, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de los derechos que devenguen las especies de líquidos, carnes y sal comun, bajo el tipo y con sujecion de precios

ne se fijan en el respectivo ex-

Si en la primera subasta no se resentasen proposiciones, se cobrará la segunda por el mismo po, con rectificacion en alta de sercios fijados para la venta día tres de Diciembre próximo la misma hora y local, y si ampoco hubiere licitadores se elebrará la tercera y última el la trece de dicho mes en la que el admitirán proposiciones por as dos terceras partes del tipo toal, esta tendrá lugar á la misma lora y en el lugar que las antelores.

El pliego de condiciones puede srexaminado por el público en a Secretaría del Ayuntamiento. Villagomez la Nueva 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Severino de Santiago.

Núm. 3.119.

Villalba del Alcór.

En el expediente que es público que instruyo sobre hallazgo de m buche, el cual se hizo saber en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 30 de Octubre ultimo, caya señas son: ruano claro, con raya de mulo cruzado, de dos años de edad, mide un metro y once centímetros de alzada, en mediano estado de carnes; en vista de no haberse presentado el dueño á recogerle á pesar de haber sido anunciado en formasegun previene ensuart. 7.º el reglamento de 24 de Abril de 1905 sobre venta de reses mostrencas, he acordado anunciar la venta de dicha caballeria segun tembien me autoriza dicho reglamento en su art. 8.º, bajo el tipo de tasacion de cincuenta pesetas.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bejo mi presidencia y acompañado del señor Regidor Síndico el día 28 del actual á las once de su mañana, por pujas à la llana, bajo el tipo de tasacion; el que resulte mejor postor consiguará en el acto su importe y recogerá aquel tan lue go se extienda la oportuna acta al lerminar la licitacion á las once y media.

Villatba del Alcór á 16 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Gabriel Perez.—P. S. M., Gregolio Gil.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

Bamba.

 D. Gregorio Alonso Gomez, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Bamba, provincia de Valladolid.

Certifico: Que el acta de sorteo para la designación de dos Voca les y dos suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en concepto de mayorescontribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, copiada á la letra dice así:

Acta de sorteo para la designa-

cion de dos Vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en concepto de mayores contribuyentes por inmnebles,

cultivo y ganadería.

«En la villa de Bamba á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete: Constituido Don Andrés Conde Méndez, Presiden. te de la Junta municipal del Censo electoral de dicha villa en el local señalado al efecto para pro ceder á designar por sortes entre los veintiocho mayores contribuyentes de este término con residencia habitual en el mismo por inmuebles, cultivo y ganaderia que tienen voto para Compromisario en la eleccion de Senadores, los dos individuos que en concepto de Vocales hau de pertenecer à dicha Junta y los dos suplentes y habiendo sido convocados á esta reunion pública con la debida antelacion todos los señores que han de ser comprenditos en la operacion del sorteo, llegada que fué la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente ya dicho, anunció que se iba á dar principio al acto.

Dada lectura por el infrascrito Secretario de los nombres y dos primeros apellidos de los ventiocho señores que habían de ser sorteados y preparado de antemano igual número de papaletas en las cuales se hallaban escritos los nombres y apellidos correspondientes à aquellos, el mismo señor Presidente fué introduciéndolas una á una en otras tantas bolas que una á una también fué depositando en un globo destinado al efecto y terminada que fué la expresada oparacion manifestó à los reunidos que los señores cuyos nombres estuvieran escritos en las papeletas que contengan las dos primeras bolas de las cua tro que han de extraerse serán los Vocales designados y los que contengan las dos siguientes serán los suplentes por el orden de extraccion.

Removidas que fueron las belas suficientemente por el señor Presidente, y extraidas por el mismo cuatro de las que contenía el globo, dió lectura de los nombros accritos en su respectiva pa-

el globo, dió lectura de los nombres escritos en su respectiva papeleta á medida que fueron extraidas, resultando designados para Vocales y Suplentes los se-

nores que à continuacion se mencionan por el orden que à continuacion se expresan:

Para Vocales.

D. Moisés Arroyo Rodriguez. D. Filemon Mendez Cano.

Para suplentes.

D. Laureano Caño Gonzalez. D. Eulogio Rumirez Caballero.

Hecho público el resultado del sorteo que precede y enterados del mismo los señores concurrentes, el Sr. Presidente dió por ter-

tes, el Sr. Presidente dió por terminado el acto el que se verificó sin protesta ni reclamacion de ningún género, de cuyo resulta-

do se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.—Andrés Conde Méndez.—Laureano Caño.—Aristides Caño.—Agustin Caño.— Marcelino Mendez.—Sofio Mendez.—Cecilio Méndez.—José Caño.—Moisés Arroyo.-Gregorio Alonso Gomez, Secretario.»

La precedente acta inserta concuerda con su original à que me
remito. Para que asi conste y à
los efectos del párrafo último de
la regla décim sexta de la Real
orden Circular de fecha 16 de
Septiembre de mil novecientos
siete, expido la presente certificacion con el visto bueno del
señor Presidente en Bamba à
veintiseis de Septiembre de mil
novecientossiete. Gragorio Alonso Gomez, Secretario.—V.º B.º,
El Presidente, Andrés Conde
Mandéz.

Bamba.

Don Gregorio Alonso Gomez, Scretario del Juzga lo municipal de la villa de Bamba, provincia de Valladolid.

Certifico: Que el acta de sorteo llevado á efecto para la designación de dos Vocales y dos Suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en concepto de contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, copiada á la letra dice así.

Acta.—En la villa de Bamba á ve ntisiete de Septiembre de mil novecientos siète: Constituido D. Andrés Conde Méndez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de dicha villa en la Sala Capitular para proceder à designar por sorteo entre los contribuyentes por industrial, im puesto de utilidades ó de minas, los dos Vocales que han de formar parte da dicha Junta y los dos suplentes.

Siendo la hora señalada y habiendo sido convocados á esta reunion pública con la debida anticipación todos los señores qua han de ser comprendidos en la operación del sorteo, el Sr. Presidente manifestó à los concurrentes al acto que éste se iba á efectuar inmediatamente entre los nueve contribuyentes residentes en esta villa que aparecen matriculados por el concepto industrial por no haber otros que lo sean por los demás impuestos expresados, aun cuando ninguno reune la circunstancia de tener derecho á votar Compromisario en la elección de Senadores, sin perjuicio de lo que resuelva la Junta Central á la que ha cansultado esta Presidencia.

Dada lectura por el infrascrito Socretario de les nombres y des
primeros apellidos de los nueve
señores que habían de ser sorteados los cuales se hallaban escritos
en otras tantas papeletas que fueron introducidas en igual número de bolas y depositadas una á

una en el gloto que al efecto es taba preparado y terminadas que fueron las expresadas operaciones el mismo Sr. Presidente anunció que los señores cuyos nombres estuvieren escritos en las papeletas que contengan las dos primeras bolas de las cuatro que habían de extraerse del globo, serán los Vocales designados y los que contengan las dos signientes serán los Suplentes, por orden de extraccion.

Removidas que fueron las bilas suficientemente por el señor Presidente y extraídas por el mismo cuatro de ellas, dió lectura de los nombres y apellidos escritos en su respectiva papeleta á medida que fueron extraídas, resultando designados para Vocales y suplentes los señores cuyos nombres á continuacion se mencionan por el orden que también se expresa á continuacion:

Para Vocales.

D. Toribio Horas Alonso.

D. Venancio Cojo Perez.

Para suplentes.

D. Antonio Gonzalez Alonso.

D. Cosmo Méndez Sanabria.

Hecho público el resultado del sorteo que precede y enterados del mismo los señores concurrentes, el Sr. Presidente dió por terminado el acto que se verificó sin protesta ni reclamacion de ningún género, de cuyo resultado se extendió la presente acta que firman las señores interesados concurrentes, de que certifico.—Andrés Conde Mendez.—Toribio Haras Alonso.—Gabriel Alvarez.—Gregorio Alonso Gomez, Secretario.

La precedente act i inserta concuerda con su original à que me remito. Para que así conste y à los efectos del párrafo último de la regla désimasexta de la Real orden Circular de fecha diecissis de Septiemque actual, expido la presente certificacion con el visto bueno del Sr Presidente en Bamba à veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Gregorio Alonso Gomez, Secretario. V.º B.º Et Presidente, Andrés Conde Mendez.

Barcial de la Loma.

Don Leovigildo Rodríguez Zumomora, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Barcial de la Loma.

Certifico: Que examinadas las actas de votacion de las elecciones de Concejales, verificadas en este Municipio en ocho de Noviembre de mil novecientos tres, y doce de Noviembre de mil novecientos cinco, archivalas en esta Secretaría de mi cargo, resulta: Que de los individuos en ejercicio pertenecientes á la Corporación, exceptuado el Presidente, obtuvieron diez y seis votos D. Felipe Ares Porrero y catoree Don Gabriel García Blanco, primer

Regidor y Regidor Síndico respectivamente, sobre menor número que alcanzaron los demás pertenecientes al Ayuntamiento.

Y para que así conste á los efectos del art. Il de la ley Electoral de 8 de Agosto último expido la presente por duplicado de orden del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo y que con el V.º B.º del Sr. Alcalde accidental firmo en Barcial de la Loma á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.

—V.º B.º El Alcalde accidental, Felipe Ares.—El Secretario, Leovigildo Rodriguez.

Barcial de la Loma.

El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Barcial de la Loma.

Certifico: Que el acta de sorteo de vocales contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería ordenada por el artículo once de la ley Electoral de ocho de Agosto ultimo, es del tenor literal si-

guiente.

Acta: En la villa de Barcial de la Loma à veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia de D. Mariano Costilla Genzalez, elegido para este cargo por los individuos que componen la Junta local de Reformas sociales la mayoria de los contribuyentes de este término por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen derecho de sufragio en la eleccion de Compromisarios para las de Senadores, previa convocatoria hecha con la anticipacion legal necesaria. Abierto el acto, el señor Presidente hizo advertir que la reunion tenia por objeto dar cumplimiento à lo preceptuado en el articulo 11 de la ley Electoral de 8de Agosto último y en su virtud proceder al sorteo de lus dos vocales y sus suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo conforme con aquellas disposiciones. De orden del señor Presidente se dió lectura por mi el Secretario, de la relacion que á este efecto, ha sido remitida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial y habiéndose escrito el nombre y dos apellidos de sus individuos en papeletas iguales que fueron introducidas en una urna de cristal preparada al efecto, se hizo el sorteo con las formalidades legales, habiendo resultado elegido para vocales D. Sixto Rodriguez García y Don Cipriano Porrero Garcia y para suplentes, D. Justo Catón Moro y D. Claudio Collantes Gil. Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente que firman les señores asistentes acordando se remita original al Ilmo, señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y copia certificada al Exemo. senor Gobernador civil de esta provincia conforme dispone la regla

décimasexta en su párrafo 4.º de la Real orden de diez y seis de los corrientes, de todo lo cual yo el Secretario de esta Junta certifi-

co.—Siguen las firmas.

Es copia de su original y en cumplimiento à lo que dispone la regla décimaxesta de la Real orden de diez y seis de los corrientes, expido la presente para remitirla al Exemo. señor Gobernador civil de esta provincia con el V.º B.º del Sr. Presidente en Barcial de la Loma à veintisiete de Septiembre de mil novecientes siete.—V.º B.º El Presidente Mariano Costilla.—El Secretario de la Junta, Leovigildo Rodriguez.

Bolaños de Campos.

D. Pedro Espinaco Perez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que segun resulta de las actas levantadas los días siete y diez de Octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporacion, bajo la presidencia de D. Vicente García Herrero, como Presidente electo por la misma, los señores que á continuacion se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales.

D. Ladislao Movilla Anibarro, como Concejal.

D. Gregorio Cuadrado de Santiago, ex Juez.

D. Francisco Collantes Torres, contribuyente.

D. Cipriano Collantes Lera, por em.

Para suplentes.

D. Marcial Merino Vega, como Concejal.

D. Ubaldo Aparicio Alonso, ex Juez.

D. Guillermo de Paz Castañeda, contribu yente.

D. Ubaldo Aparicio Alonso, por idem.

Para su publicacion en el «Boletin oficial» de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Bolaños de Campos á dos de Noviembre de mil novecientos siete.—Pedro Espinaco.—Vº B.º, El Presidente, Vicente García Herrero.

Castrobol.

Don Eusebio Alvarez Vega, Secretario del Juzgado municipal de dicho pueblo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad quedó constituida con fecha treinta de Septiembre último en la forma que á continuacion se expresa:

Presidente.

D. Manuel Cuñado Ramos, Juez municipal.

Vicepresidentes.

1.º D. Juan Martinez Sanchez, como Concejal.

2.° D. Venancio García Melgar, ex Juez municipal.

Contribuyentes Vocales por t:-

rritorial.

D. Saturnino Alonso Labrador

y D. Mariano Blanco Gil.

Unico contribuyente por industrial.

D. José Chaves Rubio.

Suplentes.

D. Lucio Argüello Vega, como Concejal.

D. Félix Gonzalez Garcia, ex Juez municipal.

D. Eulogio Lera Saster, contribuyente por territorial.

D Tomás Gil del Rey, por id.

Para su publicacion en el «Boletin oficial» de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Castrobol á veinticuatro de Octubre de mil novecientos siete.

—Eusebio Alvarez, Secretario.

V.º B.º, El Presidente, Manuel Cuñado,

Villamuriel de Campos.

Don Tomás Alonso Foces, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de la villa de Villamuriel de Campos.

Certifico: Que en el archivo de este Juzgado se encuentra un acta cuyo tener literal es el siguiente:

Acta de la sesion preparatoria para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

«En la villa de Villamuriel de Campos à veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, previa convocatoria al efecto se reunieron los señores contribuyentes por cultivo y ganadería, de contribucion industrial y de comercio de este término municipal y que tienen voto para compromisarios en la eleccion de Senadores en el local que hace de Sala Capitular y sesion pública bajo la presidencia de D. Manuel Espeso y Lozar, Vocal elegido por la Junta de Reformas sociales en sesion del día veintiseis del mes actual.

Abierta la sesion el señor Presidente expuso que el objeto de la reunion es dar cumplimiento á lo que se dispone en el art. 11 de la ley Electoral vigente y Reales órdenes de 26 de agosto y 16 del corriente.

Según los datos obrantes en

este archivo municipal suministrados por la Secretaría del Ayuntamiento, corresponde ser Vocal de esta Junta al Concejal D. Maximino Choya Cuadrado, que sabe leer y escribir, por haber obtenido el mayor número de votes en la elección popular.

No residiendo en esta localidad ni en su término municipal
ningún Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada retirado ni
funcionario jubilado de la Administracion civil del Estado ni de
la provincia, se designa como
Vocal de la referida Junta por
reunir las condiciones que la ley
exige de ex Juez municipal à
D. Leandro Rodriguez Perez y
para suplente al que ejerció el
mismo cargo D. Andrés Rodriguez Labrador.

Con la lista á la vista de los contribuyentes mayores en cultivo y ganadería que reunen las condiciones dichas y que fueron citados para presenciar este acto se procedió al sorteo, habiendo correspondido á D. Pedro Leon Pernia y á D. Francisco Zaera Flores para Vocales; y para suplentes á D. Gabriel Rinon García y D. Esteban Dominguez Paramio.

No existiendo en esta localidad industrias agremiadas se procedió al sorteo entre los industriales que reunen las condiciones que la ley señala habiendo reçaido la suerte de Vocales en Don Vital Loya Rodriguez y en Don Jerónimo Santa María Lozar y de saplentes en D. Julian Cuadrado Cocho y en D. Casildo Perez Perez

Del sorteo no hubo protesta ni

reclamacion alguna.

Por la Presidencia se dispuso que en cumplimiento de la ley actuase como Secretario el de este Juzgado municipal D. Tomás Alonso Foces, que se extendiese esta acta, que se haga público su contenido por medio de edictes para conocimiento del vecindario, que se saque cepia certificada de la misma para remitirla al señor Gobernador civil de la provincia, y el original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y firma conmigo el Secretario de que certifico. - Manuel Espeso Lozar. - Tomás Alonso, Secretario.

Es copia del acta original à la cual me remito caso necesario, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del diez y seis del corriente y de orden del señor Presidente expido la presente con su visto buene en Villamuriel de Campos à veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Tomás Alonso.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Espeso Lozar.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion